



RESOLUCION No. CSJCUR17-114 miércoles, 24 de mayo de 2017

“Por medio de la cual se concede autorización previa a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para la celebración de un contrato.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de lo previsto en el Artículo tercero del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial, para la suscripción de los contratos cuya cuantía supere los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el país, sin que exceda de mil (1500).

Que, mediante oficio No. DESAJBOJRO17-4046 del 9 de mayo de 2017, radicado el 22 de mayo siguiente y repartido al despacho del doctor **JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**, quien obra como Magistrado Ponente, el doctor **CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ**, en su carácter de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, solicita autorización previa para adelantar el proceso de contratación, y celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento, que permita continuar con el uso y goce del inmueble ubicado en la **calle 13 No. 9 – 89** del municipio de Soacha, para el funcionamiento de los despachos judiciales Juzgado de Familia del Circuito, Juzgados segundo y cuarto civil municipal, Juzgado segundo Civil Circuito, archivo de la Dirección Ejecutiva Seccional y otras sedes administrativas, con un área de 697 m², y las oficinas del inmueble ubicado en la **carrera 7 No. 19 A – 90/94** del Municipio de Soacha, para el funcionamiento de los juzgados primero y segundo penales circuito de conocimiento, los juzgados primero, segundo, tercero y cuarto penales municipales, salas de audiencias del sistema penal acusatorio y el centro de servicios judiciales para los juzgados penales de la localidad de Soacha, con un área de 1285 m², a cargo de la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca y /o eventualmente para necesidades del servicio, por el período de tres (3) meses, contados a partir del 1 de julio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017, por un valor total de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$79.464.915.00)** moneda corriente, incluido IVA.

Que para efectos de esta contratación se allegó Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30017 de fecha 26 de abril de 2017, Unidad 27-01-08-001 , posición A-2-0-4-10-2 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES suscrito por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

Que, este Consejo en su sesión ordinaria estudió la anterior solicitud, y la encontró legalmente viable. Que, en mérito de lo expresado,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, autorización previa para adelantar el proceso de contratación, y celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento, que permita continuar con el uso y goce del inmueble ubicado en la **calle 13 No. 9 – 89** del municipio de Soacha, para el funcionamiento de los despachos judiciales Juzgado de Familia del Circuito, Juzgados segundo y cuarto civil municipal, Juzgado segundo Civil Circuito, archivo de la Dirección Ejecutiva Seccional y otras sedes administrativas, con un área de 697 m², y las oficinas del inmueble ubicado en la **carrera 7 No. 19 A – 90/94** del Municipio de Soacha, para el funcionamiento de los juzgados primero y segundo penales circuito de conocimiento, los juzgados primero, segundo, tercero y cuarto penales municipales, salas de audiencias del sistema penal acusatorio y el centro de servicios judiciales para los juzgados penales de la localidad de Soacha, con un área de 1285 m², a cargo de la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca y /o eventualmente para necesidades del servicio, por el período de tres (3) meses, contados a partir del 1 de julio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017, por un valor total de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$79.464.915.00)** moneda corriente, incluido IVA.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-114 del 24 de mayo de 2017. Por medio de la cual se concede autorización previa a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para la celebración de un contrato.

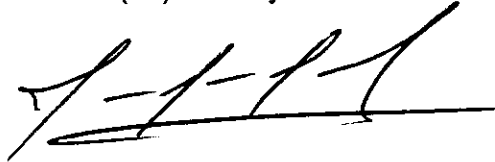
Familia del Circuito, Juzgados segundo y cuarto civil municipal, Juzgado segundo Civil Circuito, archivo de la Dirección Ejecutiva Seccional y otras sedes administrativas, con un área de 697 m2, y las oficinas del inmueble ubicado en la **carrera 7 No. 19 A – 90/94** del Municipio de Soacha, para el funcionamiento de los juzgados primero y segundo penales circuito de conocimiento, los juzgados primero, segundo, tercero y cuarto penales municipales, salas de audiencias del sistema penal acusatorio y el centro de servicios judiciales para los juzgados penales de la localidad de Soacha, a cargo de la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca y /o eventualmente para necesidades del servicio, por el período de tres (3) meses, contados a partir del 1 de julio de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017, por un valor total de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$79.464.915.00)** moneda corriente, incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual y contractual establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo también de su cargo el control sobre el proceso de ejecución y liquidación del contrato, si fuere del caso.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente